 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	VERSION 4

**MODIFICACIÓN No. 1 – PRORROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN VALOR DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1-231-2026**

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, COMO TALLERISTA EN EL ARTE DE LAS BANDAS MARCIALES, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO FORMACIÓN DE A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT.: 891.900.493-2
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 6-52

CONTRATISTA: CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ
NIT: 16233935-1

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

VALOR ADICIÓN 1: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.

DURACION DEL CONTRATO INICIAL: CINCO (5) MESES

PRORROGA 1: DOS (2) MESES

DURACION DEL CONTRATO CON PRORROGA 1: SIETE (7) MESES

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRIMERA PRORROGA Y ADICION AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Cartago, obrando como representante legal del mismo, cargo del cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en Acta No. 01 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Cartago, en desarrollo de sus funciones administrativas, con autorización para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 008 de 1998, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y el señor **CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ** identificado tributariamente con el Nit. 16233935-1, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1-231-2026, en lo que atañe a la

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	VERSION 4

**MODIFICACIÓN No. 1 – PRORROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN VALOR DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1-231-2026**

modificación del valor del contrato y prórroga a la duración del mismo, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que conforme a la parte introductoria del presente documento la ejecución del contrato de la referencia se ha venido desarrollando en los términos pactados entre las partes contratantes, de acuerdo a la propuesta presentada al Municipio.

SEGUNDA: Que mediante Memorando General No. 014468, radicado el 23 de junio de 2026, enviado al Señor Alcalde Municipal, por la supervisora del contrato, la funcionaria Lilibian Eugenia Quintero, Subsecretaria de Cultura remite para trámite los soportes documentales que respaldan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguientes aspectos: **1.-** La prórroga del plazo por el término de **DOS (2) MESES** más, contados a partir del 1 de julio del año en curso. **2.-** La adición en valor por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE**. Lo anterior se sustenta en documento que se adjunta a la presente modificación, donde expone las razones por las cuales se hace necesaria la presente modificación, con el fin de dar continuidad de la prestación de los servicios por parte del contratista. Se adjunta el memorando mencionado y los demás soportes en los documentos publicados con la modificación en la plataforma del SECOP II.

TERCERA - Que, dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, se realizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 expedido el 19 de junio de 2026.

CUARTA: Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

QUINTA - Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato en termino de ejecución y valor total y fiscal.


Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor total del Contrato Electrónico - Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1-231-2026, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1119 expedido el 19 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedará en **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE**, lo que hace necesario modificar la información presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Electrónico - Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1-231-2026, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

Quedando registrado en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II., la duración del contrato en: **212 DÍAS**.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 4

**MODIFICACIÓN No. 1 – PRORROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN VALOR DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1-231-2026**

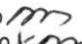
TERCERO: MODIFICAR la cláusula 3. Forma de Pago, del anexo al contrato electrónico, quedara de la siguiente manera:

3. FORMA DE PAGO: *El valor del contrato será cancelado, así: 1. Siete (07) pagos mensuales iguales a razón de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MC/TE. Previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

CUARTO: El contratista acepta con el presente documento y su confirmación en la plataforma del SECOP II, la modificación realizada en cuanto a la prórroga de su duración, adición en recursos, que se describe en el presente documento.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

SEXTO: El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico 
 Digitó: Ximena Mejía Ángel, Auxiliar Administrativo 